EDICTO JUDICIAL

EL MY SJE HURTADO MOTTA ALEJANDRO, SECRETARIO TITULAR DEL JUZGADO MILITAR POLICIAL TRECE – AREQUIPA —

HACE SABER: Que, el juez del JMP N.º 13, ha dispuesto la publicación del presente Edicto, por (07) días calendarios, en el portal del Fuero Militar Policial; por el cual, se notifica al EX SLDO EP RAMOS VALENCIA Hean Carlos, con el tenor de las Resoluciones N.º 006 (auto de enjuiciamiento) de fecha 14 de abril de 2025, recaída en el Exp. N.º 0123-2024-04-13, que se le sigue por el delito de deserción; habiéndose resuelto:

SE RESUELVE: PRIMERO: Declarar Saneado el Requerimiento Fiscal N° 031-2025-FMPS N° 13, en cuanto al control formal, control sustancial y control probatorio, y DECLARAR la existencia de una relación jurídico procesal válida; en consecuencia, se dicta AUTO DE ENJUICIAMIENTO, en contra del acusado EX SLDO EP RAMOS VALENCIA Hean Carlos, por la presunta comisión del delito de deserción, previsto y penado en el artículo 105 numeral 2 del Código Penal Militar Policial (Decreto Legislativo N° 1094), en agravio del Estado – Ejército del Perú. SEGUNDO: DECLARAR PROCEDENTE EL JUICIO ORAL contra el EX SLDO EP RAMOS VALENCIA Hean Carlos, 20 años de edad, identificado con DNI N° 63444203, con domicilio real en PP JJ Micaela Bastidas Av. Chachani S/N Mz A Lote 10, Distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa, y domicilio procesal en Calle San Francisco N° 210 del Cercado de Arequipa; como autor de la presunta comisión del delito de deserción, previsto y penado en el artículo 105 numeral 2 del CPMP, en agravio del Estado - Ejército del Perú, a quien el Fiscal Militar Policial N° 13, le ha solicitado se le imponga la pena de (03) TRES MESES DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD. TERCERO. - Admitir como medios de prueba de la Fiscalía Militar Policial N° 13, los siguientes: PRUEBAS DOCUMENTALES:

N.°	Documento	Fojas	Utilidad
01	Parte N° 008/AMY/CIA "B" de fecha 27 de febrero del 2024.	03 y 04	Con cual se acreditara la unidad que prestó sus servicios, la fecha que salió de permiso y fecha que debió retornar a su unidad el acusado.
02	Tarjeta personal de Tropa	05 y 06	Por lo cual se acredita los datos personales del acusado.
03	Ficha de Incorporación del acusado.	07	Ficha de incroporacion del acusado, acredita su inscripcion regular e incorporación al SMV.
04	Papeleta de Permiso de fecha 12 de febrero del 2024.	08	Por lo cual se acreditara que del acusado se encontraba de permiso antes que desertara de su servicio.
05	Resolución del Núcleo de Desconcentración N° 14 – III DE N° 274 – 2023 /DEPER, de fecha 04 de septiembre del 2023 (Resolución de Alta).	09 y 10	Por lo cual se acreditara que del acusado fue dado de Alta en el servicio miltiar activo.
06	Fojas adicionales de los días que estuvo falto a su servicio el acusado.	11y 18	Para acreditar los ocho (08) días que estuvo falto al servicio activo, lo que dio lugar a que se le formule el parte de deserción del acusado.

CUARTO: PRECISAR, que no se ha realizado convenciones probatorias en el presente expediente judicial.QUINTO: SE PRECISA, que durante la investigación preparatoria, la parte agraviada Estado – Ejército del Perú, mediante el Procurador Público del Ejército del Perú, no se ha constituido como actor civil. SEXTO: PRECISA, que contra el acusado EX SLDO EP RAMOS VALENCIA Hean Carlos, se ha dictado mandato de comparecencia simple.SEPTIMO: DECLARAR LA COMPETENCIA, para conocer el juicio oral a la Sala del Tribunal Superior Militar Policial del Sur. OCTAVO: DEVOLVER la carpeta fiscal a la fiscalía de origen, comunicándole al fiscal militar policial, que remita a este despacho las pruebas documentales admitidas, que obran en la carpeta fiscal, ello en término de 48 horas de notificada, las mismas que deben ser originales, fin formar el correspondiente cuaderno judicial. NOVENO: ELÉVESE LOS ACTUADOS A LA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR POLICIAL DEL SUR, con arreglo y formalidades de ley; NOTIFÍQUESE a los sujetos procesales de acuerdo a ley. CÚRSESE las respectivas notas de atención y notificaciones. T. R. y H. S. Fdo. TTE CRL SJE Johnny Roger MENDOZA HUERTA, Juez del JMP N.º 13 y el MY SJE HURTADO MOTTA Alejandro, Secretario titular del JMP N.º13. Lo que cumplo con notificar a Ud., para los fines de Ley. En tal sentido, al término de la publicación del presente EDICTO, se da por notificado al acusado, continuando el trámite del proceso judicial de acuerdo a ley.

Arequipa, 15 de mayo de 2025

Q-224166176-O+ Alejandio HURTADO MQTTA MY SJE

Secretario Titular del JMP N.º 13